

INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas de:

COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CHAVALYTRANS S.A.

He revisado el Balance General y Estado de Resultados de **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CHAVALYTRANS S.A.**, al 31 de diciembre del 2019. Los Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos Estados Financieros sobre la base de mi revisión.

Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los Estados Financieros y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la ley de compañías y la resolución N° 92.1.4.5.0014 que contiene el *"Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías"* como parte de esta revisión, efectué pruebas de cumplimiento por parte de **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CHAVALYTRANS S.A.**, y/o sus administradores, en relación a:

- El cumplimiento por parte de los administradores, de normas tributarias contables, legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- Si la correspondencia, a los libros de actas de Junta General y de Directorio, libro talonario, libro de acciones, comprobantes y libros de contabilidad, se lleven y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
- Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuadas.
- Que los Estados Financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo a las NIC y NIIF que son aplicadas recientemente y principios tributarios vigentes, y surgen de los registros contables de la Compañía, las cuales también sirven como base para la elaboración de los Estados Financieros, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

1. La **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CHAVALYTRANS S.A.**, presta servicios a personas naturales y jurídicas exclusivamente del sector de Transporte de carga pesada y liviana a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
2. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren Incumplimientos por parte de La empresa **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CHAVALYTRANS S.A.**, con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado el 31 de diciembre del 2019.
3. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la Administración de la Compañía en relación en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas a los libros contables.
4. Basado en mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los Administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores, Notificación de la Administración Tributaria y denuncias sobre la gestión de administradores, que me hicieran pensar que deban ser informados a ustedes.

Dado en la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de marzo del 2020.

Atentamente,


COMISARIO PRINCIPAL

Jovanny Nolasco